

Resolución de Alcaldía

N°521-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 28 de Diciembre del 2020.

VISTO:

El Informe N° 132-2020-SGL-GM/MDCN-T, de fecha 04 de Marzo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 205-2020-GA-MDCN-T, de fecha 10 de Marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 206-2020-GA-MDCN-T, de fecha 10 de Marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 207-2020-GA-MDCN-T, de fecha 10 de Marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 208-2020-GA-MDCN-T, de fecha 10 de Marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 212-2020-GA-MDCN-T, de fecha 10 de Marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 213-2020-GA-MDCN-T, de fecha 10 de Marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 221-2020-GA-MDCN-T, de fecha 10 de Marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 210-2020-GA-MDCN-T, de fecha 10 de Marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 209-2020-GA-MDCN-T, de fecha 10 de Marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 211-2020-GA-MDCN-T, de fecha 10 de Marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 557-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 17 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 790-2020-GA-MDCN-T, de fecha 16 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 747-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 24 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 819-2020-GA-MDCN-T, de fecha 28 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el proveído N° 9164, de fecha 28 de Diciembre del 2020, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Informe N° 132-2020-SGL-GM/MDCN-T, de fecha 04 de Marzo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración las órdenes de compra y órdenes de Servicio del año 2019, que se encuentran pendientes de pago para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 205-2020-GA-MDCN-T, de fecha 10 de Marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, informa que el expediente pendiente de pago correspondiente a la ORDEN DE COMPRA N° 0017-2019, razón por la cual remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para reconocimiento de deuda a favor del proveedor PETROLERA DE TACNA E.I.R.L., solicitando la disponibilidad presupuestal, y a posterior a ello, se proyecte acto resolutorio de reconocimiento de deuda, la cual deberá tener en consideración la disponibilidad financiera con la que cuenta la Entidad;

Que, mediante Informe N° 206-2020-GA-MDCN-T, de fecha 10 de Marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, informa que el expediente pendiente de pago correspondiente a la ORDEN DE COMPRA N° 0358-2019, razón por la cual remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para reconocimiento de deuda a favor del proveedor SR. RUBEN ADOLFO RIVERA QUISPE solicitando la disponibilidad presupuestal, y a posterior a ello, se proyecte acto resolutorio de reconocimiento de deuda, la cual deberá tener en consideración la disponibilidad financiera con la que cuenta la Entidad;

Que, mediante Informe N° 207-2020-GA-MDCN-T, de fecha 10 de Marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, informa que el expediente pendiente de pago correspondiente a la ORDEN DE COMPRA N° 0327-2019, razón por la cual remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para reconocimiento de deuda a favor del proveedor OFFICE MARKET E.I.R.L. solicitando la disponibilidad presupuestal, y a posterior a ello, se proyecte acto resolutorio de reconocimiento de deuda, la cual deberá tener en consideración la disponibilidad financiera con la que cuenta la Entidad;

Que, mediante Informe N° 208-2020-GA-MDCN-T, de fecha 10 de Marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, informa que el expediente pendiente de pago correspondiente a la ORDEN DE COMPRA N° 0357-2019, razón por la cual remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para reconocimiento de deuda a favor del proveedor GRUPO NEPSYS S.A.C. solicitando la disponibilidad presupuestal, y a posterior a ello, se proyecte acto resolutorio de reconocimiento de deuda, la cual deberá tener en consideración la disponibilidad financiera con la que cuenta la Entidad;

Que, mediante Informe N° 212-2020-GA-MDCN-T, de fecha 10 de Marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, informa que el expediente pendiente de pago correspondiente a la ORDEN DE COMPRA N° 0363-2019, razón por la cual remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para reconocimiento de deuda a favor del proveedor SR. RUBEN ADOLFO RIVERA QUISPE, solicitando la disponibilidad presupuestal, y a posterior a ello, se proyecte acto resolutorio de reconocimiento de deuda, la cual deberá tener en consideración la disponibilidad financiera con la que cuenta la Entidad;

Que, mediante Informe N° 213-2020-GA-MDCN-T, de fecha 10 de Marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, informa que el expediente pendiente de pago correspondiente a la ORDEN DE COMPRA N° 0430-2019, razón por la cual remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para reconocimiento de deuda a favor del proveedor SR. ERNESTO CHAMBI APAZA, solicitando la disponibilidad presupuestal, y a posterior a ello, se proyecte acto resolutorio de reconocimiento de deuda, la cual deberá tener en consideración la disponibilidad financiera con la que cuenta la Entidad;

Que, mediante Informe N° 221-2020-GA-MDCN-T, de fecha 10 de Marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, informa que el expediente pendiente de pago correspondiente a la ORDEN DE COMPRA N° 0484-2019, por Servicio de confección e instalación de puerta metálica ENRR, servicio de confección e instalación de puerta metálica, servicio de confección de encajes metálicos, razón por la cual remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para reconocimiento de deuda a favor del proveedor SR. JUAN ROQUE YUJRA, solicitando la disponibilidad presupuestal, y a posterior a ello, se proyecte acto resolutorio de reconocimiento de deuda, la cual deberá tener en consideración la disponibilidad financiera con la que cuenta la Entidad;

Que, mediante Informe N° 210-2020-GA-MDCN-T, de fecha 10 de Marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, informa que el expediente pendiente de pago correspondiente a la ORDEN DE COMPRA N° 0209-2019, razón por la cual remite a la Gerencia de Planeamiento,

Presupuesto y Racionalización para reconocimiento de deuda a favor del proveedor SR. RUBEN ADOLFO RIVERA QUISPE, solicitando la disponibilidad presupuestal, y a posterior a ello, se proyecte acto resolutorio de reconocimiento de deuda, la cual deberá tener en consideración la disponibilidad financiera con la que cuenta la Entidad;

Que, mediante Informe N°209-2020-GA-MDCN-T, de fecha 10 de Marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, informa que el expediente pendiente de pago correspondiente a la ORDEN DE COMPRA N° 0162-2019, razón por la cual remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para reconocimiento de deuda a favor del proveedor FASHION GOODS SAC, solicitando la disponibilidad presupuestal, y a posterior a ello, se proyecte acto resolutorio de reconocimiento de deuda, la cual deberá tener en consideración la disponibilidad financiera con la que cuenta la Entidad;

Que, mediante Informe N°211-2020-GA-MDCN-T, de fecha 10 de Marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, informa que el expediente pendiente de pago correspondiente a la ORDEN DE COMPRA N° 356-2019, razón por la cual remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para reconocimiento de deuda a favor del proveedor SR. RUBEN ADOLFO RIVERA QUISPE, solicitando la disponibilidad presupuestal, y a posterior a ello, se proyecte acto resolutorio de reconocimiento de deuda, la cual deberá tener en consideración la disponibilidad financiera con la que cuenta la Entidad;

Que, mediante Informe N° 557-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 17 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que para reconocimiento de deuda para el pago de los conceptos antes señalados, por lo que esta gerencia debe comunicarle y precisar que NO esta priorizado recurso alguno para el cumplimiento de compromisos para el periodo 2020; por lo que se hace de conocimiento que el presupuesto Institucional de Apertura PIA-2020 se aprobó mediante acuerdo de concejo N° 068-2019-MDCN-T y Resolución de Alcaldía N°607-2019-MDCN-T, con presupuesto de S/ 16 402,844.00 soles para los distintos proyectos de inversión y a nivel de actividades; dentro de las cuales NO ESTAN PRIORIZADOS el pago de reconocimiento de deuda de años anteriores;

Que, mediante Informe N° 790-2020-GA-MDCN-T, de fecha 16 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, informa que esta gerencia cuenta con disponibilidad financiera para el monto de S/ 33,128.46 (Treinta Tres Mil Ciento Veintiocho con 46/100 soles), por lo que, remito a su despacho los informes antes mencionados, a fin de cumplir el pago de la deuda pendiente, por lo expuesto solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la certificación de crédito presupuestal para el Reconocimiento de Deuda por el monto de S/ 33,128.46.53 a favor de los proveedores señalados en la referencia;

Que, mediante Informe N° 747-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 24 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que según el informe remitido por la Gerencia de Administración (GA), el reconocimiento de deuda por el importe de S/ 33,128.46 (Treinta y tres mil cientos veinte ocho con 46/100 soles), esta área concluye con lo siguiente:

- Luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y el Presupuesto de la actividad: "Acciones de los Municipios que promueven en cuidado infantil y la adecuada alimentación" esta dependencia emite opinión presupuestaria favorable para el Reconocimiento de Deuda a favor del proveedor FASHION GOODS S.A.C. (S/ 623.04 Seiscientos veintitrés mil con 04/100 soles), el cual será afectado de acuerdo al clasificador señalado;
- Luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y el Presupuesto de la actividad: "Patrullaje Municipal por sector - Serenazgo" esta dependencia emite opinión presupuestaria favorable para el Reconocimiento de Deuda a favor del proveedor PETROLERA DE TACNA EIRL (S/ 18,634.00 Dieciocho mil seiscientos treinta y cuatro 00/100 soles) y el servicio del Sr. Carlos Armando Chucuya Velásquez (S/ 1,000.00 Mil con 00/100 soles) el cual será afectado de acuerdo al clasificador señalado;
- Luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y el Presupuesto de la actividad: "Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del plan de seguridad ciudadana" esta dependencia emite opinión presupuestaria favorable para el Reconocimiento de Deuda a favor del proveedor Rubén Adolfo Rivera Quispe (S/ 1,410.00 Mil Cuatrocientos diez con 00/100 soles) el cual será afectado de acuerdo al clasificador señalado;
- Luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y el Presupuesto de la actividad: "Almacenamiento, Barrido de calles y limpieza de espacios públicos" esta dependencia emite opinión presupuestaria favorable para el Reconocimiento de Deuda a favor del proveedor Rubén Adolfo Rivera Quispe (S/ 1,200.00 Mil Doscientos con 00/100 soles) el cual será afectado de acuerdo al clasificador señalado;
- Luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y el Presupuesto de la actividad: "Almacenamiento, Barrido de calles y limpieza de espacios públicos" esta dependencia emite opinión presupuestaria favorable para el Reconocimiento de Deuda a favor del proveedor Rubén Adolfo Rivera Quispe (S/ 2,490.00 Dos mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles) el cual será afectado de acuerdo al clasificador señalado;
- Luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y el Presupuesto de la actividad: "Gestión Administrativa" esta dependencia emite opinión presupuestaria favorable para el Reconocimiento de Deuda a favor del proveedor Ernesto Chambi Apaza (S/ 1,220.00 Mil Doscientos veinte 00/100 soles) y del Grupo NEPSYS S.A.C. (S/ 890.92 Ochocientos noventa con 92/100 soles) el cual será afectado de acuerdo al clasificador señalado;
- Luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y el Presupuesto de la actividad: "Asesoramiento Técnico y Jurídico" esta dependencia emite opinión presupuestaria favorable para el Reconocimiento de Deuda a favor del proveedor Office Market EIRL (S/ 860.00 Ochocientos sesenta mil con 00/100 soles) el cual será afectado de acuerdo al clasificador señalado;
- Luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y el Presupuesto de la actividad: "Estudios de Pre- Inversión" esta dependencia emite opinión presupuestaria favorable para el Reconocimiento de Deuda a favor del proveedor Petrolera de Tacna EIRL (S/ 930.50 Novecientos Treinta mil con 00/100 soles) el cual será afectado de acuerdo al clasificador señalado;
- Luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y el Presupuesto de la actividad: "Almacenamiento, Barrido de calles y limpieza de espacios públicos" esta dependencia emite opinión presupuestaria favorable para el Reconocimiento de Deuda a favor del proveedor Rubén Adolfo Rivera Quispe (S/ 3,645.00 Tres mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/100 soles) el cual será afectado de acuerdo al clasificador señalado;
- Que habiendo revisado la deuda del proveedor Juan Roque Yujra por el "servicio de confección e instalación de puerta metálica de la Orden de Servicio N° 484-2017 por la suma de S/ 225.00 Soles, no cuenta con saldo suficiente, quedando sin afectación presupuestal.

Finalmente se debe recordar que conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...). La certificación implica únicamente la reserva del crédito

presupuestario, el cual está sujeto a: i) La disponibilidad financiera de los Recursos Directamente Recaudados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales.

Que, mediante Informe N° 819-2020-GA-MDCN-T, de fecha 28 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, informa que esta Gerencia autoriza el reconocimiento de deuda de los proveedores del Cuadro N°01 mencionado anteriormente, por el monto de S/ 32,903.46 (Treinta Dos Mil Ciento Novecientos Tres con 46/100 soles), lo cual se adjunta el expediente original mediante informes señalados en la referencia;

Que, mediante Provedo N°9164, de fecha 28 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, informa que el área de Asesoría Jurídica emita acto resolutivo;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, según D.L. N° 1441 – Sistema Nacional de Tesorería, en su numeral 17.2 del artículo 17 denominado "Gestión de Pagos", señala lo siguiente: "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa (...), asimismo, en el numeral 17.3: "(...) La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega ésta facultad de manera expresa (...)";

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE, es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA por el importe de S/ 32,903.46 (Treinta Dos mil cientos Novecientos Tres con 46/100 soles), a favor de los siguientes proveedores, en mérito a los considerandos expuestos y la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CONCEPTO	IMPORTE
RUBEN ADOLFO RIVERA QUISPE	ADQUISICION DE ACEITE PARA VEHICULO	S/1,200.00
CARLOS ARMANDO CHUCUYA VELASQUEZ	SERVICIO AGENTE DE SEGURIDAD 2018	S/1,000.00
FASHON GOODS SAC	ADQUISICION DE PAPEL BOND	S/623.04
RUBEN ADOLFO RIVERA QUISPE	ADQUISICION DE ACEITE DE MOTOR	S/3,645.00
ERNESTO CHAMBI APAZA	ADQUISICION DE CINTA DE TONER	S/740.00
RUBEN ADOLFO RIVERA QUISPE	ADQUISICION DE FILTROS	S/2,490.00
GRUPO NEPSYS SAC	ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO	S/890.92
OFFICE MARKET EIRL	ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORA	S/860.00
RUBEN ADOLFO RIVERA QUISPE	ADQUISICION DE FILTROS	S/1,410.00
PETROLERA DE TACNA EIRL	ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5	S/5,220.50
PETROLERA DE TACNA EIRL	ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5	S/ 930.50
PETROLERA DE TACNA EIRL	ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5	S/13,413.50
ERNESTO CHAMBI APAZA	ADQUISICION DE CUCHILLO DE LIMPIEZA	S/480.00
TOTAL		S/32,903.46

1. Reconocimiento a favor del proveedor FASHON GOODS S.A.C. sobre la actividad: "Acciones de los Municipios que promueven en cuidado infantil y la adecuada alimentación", por la suma (S/ 623.04 Seiscientos veintitrés mil con 04/100 soles), el cual será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores:

Objeto	: RECONOCIMIENTO DE DEUDA
Programa	: 0001 Programa Articulado Nutricional
Producto	: 3033251 Familias saludables con conocimientos para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección
Actividad	: 5005983 – Acciones de los Municipios que promueven el Cuidado infantil y la adecuada alimentación
Secuencia Funcional	: 0002
Certificación	: 1762
Fuente	: 5-Recursos determinados
Rubro	: 08 (7) – Impuestos Municipales
Específica de gasto	: 2.3.1.5.1.2 – Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina
Monto Total	: S/ 623.04 Soles



2. Reconocimiento a favor del proveedor PETROLERA DE TACNA EIRL , sobre la actividad: "Patrullaje Municipal por sector - Serenazgo", por la suma (S/ 18,634.00 Dieciocho mil seiscientos treinta y cuatro 00/100 soles) y el servicio del Sr. Carlos Armando Chucuya Velasquez (S/ 1,000.00 Mil con 00/100 soles) el cual será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores:

Objeto : RECONOCIMIENTO DE DEUDA
Programa : 0030 Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana
Producto : 3000355 Patrullaje por sector
Actividad : 5004156 – Patrullaje Municipal por sector - Serenazgo
Secuencia Funcional : 0004
Certificación : 1763
Fuente : 5-Recursos determinados
Rubro : 08 (7) – Impuestos Municipales
Especifica de gasto : 2.3.1.3.1.1 – Combustibles y Carburantes (S/ 18,634.00)
2.3.2.7.11.99 – Otros Servicios Diversos (S/ 1,000.00)
Monto Total : S/ 19,634.00 Soles



3. Reconocimiento a favor del proveedor Rubén Adolfo Rivera Quispe de la actividad: "Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del plan de seguridad ciudadana" por la suma (S/ 1,410.00 Mil Cuatrocientos diez con 00/100 soles) el cual será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores:

Objeto : RECONOCIMIENTO DE DEUDA
Programa : 0030 Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana
Producto : 3000356 Comunidad Organizada a favor de la Seguridad Ciudadana
Actividad : 5004167 – Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del plan de seguridad ciudadana
Secuencia Funcional : 0005
Certificación : 1764
Fuente : 5-Recursos determinados
Rubro : 08 (7) – Impuestos Municipales
Especifica de gasto : 2.3.1.3.1.3 – Lubricantes, Grasas y Afines (S/ 1,140.00)
2.3.1.6.1.1 – De Vehículos (S/ 270.00)
Monto Total : S/ 1,410.00 Soles



4. Reconocimiento a favor del proveedor Rubén Adolfo Rivera Quispe de la actividad: "Almacenamiento, Barrido de calles y limpieza de espacios públicos" por la suma (S/ 1,200.00 Mil Doscientos con 00/100 soles) el cual será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores:

Objeto : RECONOCIMIENTO DE DEUDA
Programa : 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos
Producto : 3000848 Residuos sólidos del ambiente Municipal Dispuestos Adecuadamente
Actividad : 5006158 – Almacenamiento, Barrido de calles y limpieza de espacios públicos
Secuencia Funcional : 0007
Certificación : 1765
Fuente : 5-Recursos determinados
Rubro : 08 (7) – Impuestos Municipales
Especifica de gasto : 2.3.1.3.1.3 – Lubricantes, Grasas y Afines (S/ 600.00)
2.3.1.6.1.1 – De Vehículos (S/ 600.00)
Monto Total : S/ 1,200.00 Soles



5. Reconocimiento a favor del proveedor Rubén Adolfo Rivera Quispe de la actividad: "Almacenamiento, Barrido de calles y limpieza de espacios públicos" por la suma (S/ 2,490.00 Dos mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles) el cual será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores:

Objeto : RECONOCIMIENTO DE DEUDA
Programa : 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos
Producto : 3000848 Residuos sólidos del ambiente Municipal Dispuestos Adecuadamente
Actividad : 5006159 – Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales
Secuencia Funcional : 0008
Certificación : 1766
Fuente : 5-Recursos determinados
Rubro : 08 (7) – Impuestos Municipales
Especifica de gasto : 2.3.1.3.1.3 – Lubricantes, Grasas y Afines (S/ 2,210.00)
2.3.1.6.1.1 – De Vehículos (S/ 280.00)
Monto Total : S/ 2,490.00 Soles

6. Reconocimiento de deuda por la actividad: "Gestión Administrativa" a favor del proveedor Ernesto Chambi Apaza (S/ 1,220.00 Mil Doscientos veinte 00/100 soles) y del Grupo NEPSYS S.A.C. (S/ 890.92 Ochocientos noventa con 92/100 soles) el cual será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores:

Objeto : RECONOCIMIENTO DE DEUDA
Programa : 9001 Acciones Centrales
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000003 – Gestión Administrativa

Secuencia Funcional : 0023
 Certificación : 1767
 Fuente : 5-Recursos determinados
 Rubro : 08 (7) – Impuestos Municipales
 Especifica de gasto : 2.3.1.99.1.99 – Lubricantes, Grasas y Afines (S/ 180.00)
 : 2.3.1.5.1.1 – De Vehículos (S/ 1,040.00)
 : 2.3.1.5.1.2 - Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina (S/ 890.92)
 Monto Total : S/ 2,110.92 Soles

7. Reconocimiento de deuda a favor del proveedor Office Market EIRL de la actividad: "Asesoramiento Técnico y Jurídico" por la suma (S/ 860.00 Ochocientos sesenta mil con 00/100 soles) el cual será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores:

Objeto : RECONOCIMIENTO DE DEUDA
 Programa : 9001 Acciones Centrales
 Producto : 3999999 Sin Producto
 Actividad : 5000004 – Asesoramiento Técnico y Jurídico
 Secuencia Funcional : 0025
 Certificación : 1768
 Fuente : 5-Recursos determinados
 Rubro : 08 (7) – Impuestos Municipales
 Especifica de gasto : 2.3.1.5.1.1 – De Vehículos (S/ 860.00)
 Monto Total : S/ 860.00 Soles

8. Reconocimiento de deuda a favor del proveedor Petrolera de Tacna EIRL de la actividad: "Estudios de Pre- Inversión", por la suma (S/ 930.50 Novecientos Treinta mil con 00/100 soles) el cual será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores:

Objeto : RECONOCIMIENTO DE DEUDA
 Programa : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 Producto : 2001621 Estudios de Pre- Inversión
 Actividad : 6000032 – Estudios de Pre- Inversión
 Secuencia Funcional : 0027
 Certificación : 1769
 Fuente : 5-Recursos determinados
 Rubro : 18 (H) – Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
 Especifica de gasto : 2.6.8.1.2.1 – Estudio de Pre inversión (S/ 930.50)
 Monto Total : S/ 930.50 Soles

9. Reconocimiento de deuda a favor del proveedor Rubén Adolfo Rivera Quispe de la actividad: "Almacenamiento, Barrido de calles y limpieza de espacios públicos" por la suma (S/ 3,645.00 Tres mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/100 soles) el cual será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores:

Objeto : RECONOCIMIENTO DE DEUDA
 Programa : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 Producto : 3999999 Sin Producto
 Actividad : 5000993 – Operación y Mantenimiento
 Secuencia Funcional : 0043
 Certificación : 1770
 Fuente : 5-Recursos determinados
 Rubro : 08 (7) – Impuestos Municipales
 Especifica de gasto : 2.3.1.3.1.3 – Lubricantes, Grasas y Afines (S/ 3,205.00)
 : 2.3.1.6.1.1 – De Vehículos (S/ 440.00)
 Monto Total : S/ 3,645.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
 ALCALDIA
 GM
 GAJ
 GA
 GPPYR
 SSGG
 SGTI
 INTERESADO
 ARCHIVO